



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-2016-00365-00
Demandante	YOLANDA ORTIZ BELTRAN
Demandado	CAFESALUD EN LIQUIDACION Y OTRAS
Asunto	CONTRATO DE TRABAJO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 05 de octubre de 2023, CONFIRMO la sentencia proferida por este juzgado el 19 de agosto de 2022. Codena en costas en esta instancia.

Provea.

Cúcuta, 09 de febrero de 2024.
El secretario


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de febrero dos mil veinticuatro

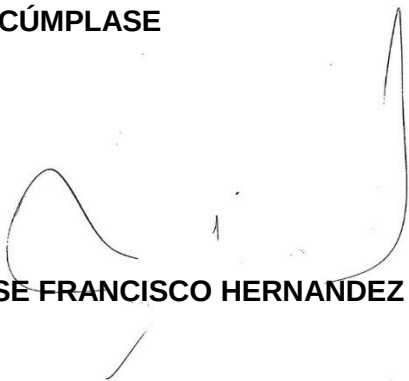
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentado por la Dra. MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ, como apoderada de la demandada SALUDCOOP EPS LIQUIDADA., de conformidad con el artículo 76 inciso 4° del C.G.P. (PDF 31)

Por otro lado, atendiendo la renuncia aceptada, se requiere a la demandada SALUDCOOP EPS LIQUIDADA. A fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente tramite.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, 19 de febrero del dos mil veinticuatro 2024, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-2017-00388-00
Demandante	JENIFFER LILIANA PARRA PEÑALOZA Y OTROS
Demandado	SINTRASERVISALUD S.A.
Asunto	PRESTACIONES SOCIALES

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 29 de septiembre de 2023, REVOCO, el numeral quinto de la sentencia proferida por este juzgado el 21 de julio de 2021 y en su lugar absolvió a SINTRASERVISALUD del pago de costas de primera instancia a favor de la parte demandante.
Costas en esta instancia.

Provea.

Cúcuta, 09 de febrero de 2024.

El secretario


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de febrero dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del
Círculo de Cúcuta.

Cúcuta, 19 de febrero del dos
mil veinticuatro 2024, el día
de hoy se notificó el auto
anterior por anotación de estado
que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-2018-00518-00
Demandante	ABRAHAM JOSUE CHIA ROBLES
Demandado	MARIELA DURAN ALVAREZ
Asunto	PRESTACIONES SOCIALES

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 05 de octubre de 2023, CONFIRMO en su totalidad la sentencia apelada datada 21 septiembre de 2022 proferida por este juzgado. Si condena en costas en ambas instancias

Costas en esta instancia.

Provea.

Cúcuta, 09 de febrero de 2024.

El secretario


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de febrero dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente, se ordena el archivo definitivo del proceso, dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y en el Portal de SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, 19 de febrero del dos
mil veinticuatro 2024, el día
de hoy se notificó el auto
anterior por anotación de estado
que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-2019-00339-00
Demandante	ROXANA KATHERINE ALVAREZ CUBILLOS
Demandado	CORPORACIONIPS N.S.
Asunto	INDEMNIZACION MORATORIA

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 05 de octubre de 2023, CONFIRMO en forma total la sentencia proferida por este juzgado el 19 de octubre de Costas en esta instancia.

Provea.
Cúcuta, 09 de febrero de 2024.
El secretario


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

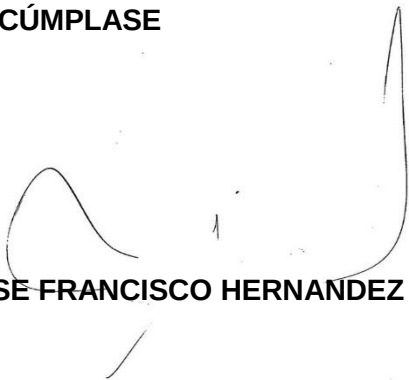
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de febrero dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 19 de febrero del **dos mil veinticuatro 2024**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-2021-00130-00
Demandante	URIEL DURAN ORTIZ
Demandado	CORPORACIONIPS N.S.
Asunto	CONTRATO DE TRABAJO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 29 de septiembre de 2023, REVOCAR en su totalidad la sentencia del 28 de abril de 2023 proferida por este juzgado. condena en costas

Provea.

Cúcuta, 09 de febrero de 2024.

El secretario


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

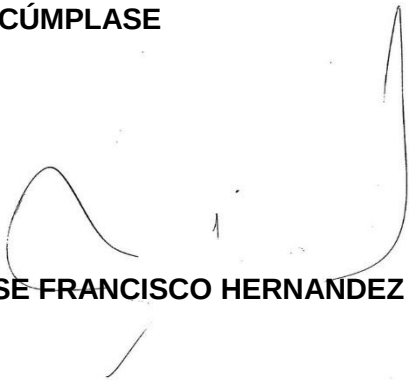
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de febrero dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 19 de febrero del dos
mil veinticuatro 2024, el día
de hoy se notificó el auto
anterior por anotación de estado
que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-2022-00032-00
Demandante	JACQUELINE RODRIGUEZ SANCHEZ
Demandado	COLPENSIONES PORVENIR S.A..
Asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 01 de noviembre de 2023, CONFIRMAR la sentencia del 10 de febrero de 2023 proferida por este juzgado. condena en costas

Provea.

Cúcuta, 09 de febrero de 2024.

El secretario


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

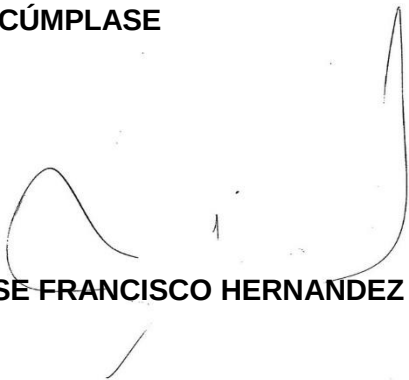
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de febrero dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 19 de febrero del dos
mil veinticuatro 2024, el día
de hoy se notificó el auto
anterior por anotación de estado
que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta